Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

Hoja N°

Formulario B

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIOS N° 001/2020

PROVEEDOR: **JL Y COMPAÑÍA S.A.**
CONTRATO N.°: **83/2020 – Adenda 1**
FRENTE: ☐ Administración Central ☐ Fábrica Villeta ■ Fábrica Vallemí

A los 28 de diciembre del año 2020, los abajo firmantes se reúnen a efectos de informar que luego de la verificación realizada a los servicios adjudicados a la firma proveedora, en el marco del proceso de contratación de referencia, se comprueba que el/los mismo/s cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, por lo que se procede a la Recepción **TOTAL** (indicar si es Parcial y/o Total) del servicio, a entera conformidad, según el siguiente detalle:

Orden de Compra	Item/Lote	Denominación y/o Descripción detallada del servicio	Informe del servicio (N°/Fecha) (Adjuntar)	Fecha de ejecución del servicio (Inicio y-culminación, en su caso)
	-	Contratación de servicio de Mano de Obra para Inspección - Reparación aislamiento de los techos silos de Cemento 1 y 2 de Fábrica Vallemí	Certificado de cumplimiento 26/12/2020	19/10/2020 al 26/12/2020
Observaciones: se recepcionan los servicios establecidos en el Contrato Principal y la Adenda al mismo.				

Se emite el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, en tres ejemplares originales de un mismo tenor, a los fines y efectos que correspondan.

Arq. María Santacruz
Jefa Dpto. de Proyectos

Elías Domínguez
Servicios Generales
INC - Vallemí

Equipo Fiscalizador
Aclaración: _____

Director de Fábrica
Aclaración: Ing. Alberto E. Arias
Director
Fca. Vallemí

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

Gerente del Área requirente
Aclaración: _____

Formato aprobado por Resolución PR N° 751/15 de fecha 19/10/2015.
Ejemplar 1: para el Proveedor que deberá acompañar a su factura para el pago; **Ejemplar 2:** para su remisión a la UOC/Dpto. de Administración De Contratos y Garantías para respaldo de ejecución contractual; **Ejemplar 3:** Respaldo Área Requirente.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO

Fecha: 26 de diciembre de 2020
Nro. Contrato: 83/2020 – Adenda 1
Objeto del contrato: Contratación de servicio de Mano de Obra para Inspección - Reparación aislamiento de los techos silos de Cemento 1 y 2 de Fábrica Vallemí.

En referencia al Contrato N° 83/2020, convenida con la firma **JL Y COMPAÑÍA S.A.**, para la "Contratación de servicio de Mano de Obra para Inspección - Reparación aislamiento de los techos silos de Cemento 1 y 2 de Fábrica Vallemí"; informamos que los servicios establecidos en el Contrato y la Adenda al mismo, han sido cumplidos, conforme a las especificaciones técnicas estipuladas, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad s/ contrato	Cantidad ejecutada	Cantidad adicionales		Cantidad ejecutada	
1,1	Demolición de restos de cementos y limpieza.	unidad	2	2	42	m2	42	m2
1,2	Sellado de losa con impermeabilizante cementicio flexible componente en tres manos cruzadas incluido los 20 cm., de altura de los bordes.	unidad	2	2	126	m2	126	m2
1,3	Carpeta hidrofuga.	unidad	2	2	42	m2	42	m2
1,4	Aislación con membrana impermeabilizante acrílica blanca, aplicación en frio y malla geo textil con tres manos cruzadas, previo secado de cada mano.	unidad	2	2	126	m2	126	m2
1,5	Alisada sobre la aislación.	unidad	2	2	42	m2	42	m2

Los servicios adicionales son inherentes a los servicios establecidos en el Contrato Principal, por lo que fueron ejecutados sucesivamente, de acuerdo al cronograma de obras. Es decir, los mismos estaban directamente vinculados, por lo que para la finalización del contrato principal estaba supeditado a la realización de algunos de los ítems descritos más arriba.

Por lo expresado, certificamos el cumplimiento satisfactorio en tiempo y forma de todo lo previsto en el Contrato 83/2020 y su Adenda correspondiente, por lo que se da por cumplida las obligaciones contractuales de la Firma JL Y COMPAÑÍA S.A.

Firma como prueba de conformidad por parte de la INC

Ing. Chavez Chaparro
Jefe de Dpto. Seg. Industrial
INC - Vallemi

Marcio Recalde
Encargado de Obras Civiles
INC FCA. Vallemi

Ing. Alberto E. Arias
Director
Fca. Vallemi

Elias Domínguez
Servicios Generales
INC - Vallemi

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INC N° 034/2020

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 083/2020 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA JL Y COMPAÑIA S.A. ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 19/2020 PARA LA ´´CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACION DE LA AISLACION DE LOS TECHOS DE LOS SILOS DE CEMENTO DE FABRICA VALLEMI" - ID N° 383.138.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2020, por una parte **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, en su cargo de Presidente nombrado por Decreto de la Presidencia de la República N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y, por la otra **JL Y COMPAÑÍA S.A.** con RUC N° 80077342-0, representada por el señor **DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA**, con C.I N° 3.030.337, en adelante denominada **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen en modificar los términos del Contrato Principal, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.

En virtud a la Resolución PR N° 759/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, dictada por la Presidencia de la INC, en base a la facultad conferida a LAS PARTES en el contrato indicado, y a las disposiciones del art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal, en lo que respecta a las Cláusulas **1°, 2°, 5°,7° y 14°**. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos citados a continuación pasarán a formar parte integral del contrato:

(h) Resolución PR N° 759/2020 que autoriza la ampliación del contrato;
(i) Adenda N° 1;
(j) Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio total **ampliado** asciende a la suma de **Guaraníes Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos treinta y dos (Gs 17.486.532) - IVA Incluido**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs (IVA incluido)	Cantidad en m2		Precio Unitario Gs por m2	Precio Total Gs (IVA incluido)	Cantidad adicionales		Precio Total adicionales
1.1	Demolición de restos de cementos y limpieza.	2	Unidad	3.560.000	211,36	m2	33.686	7.120.000	42	m2	1.414.812
1.2	Sellado de losa con impermeabilizante cementicio flexible componente en tres manos cruzadas incluido los 20 cm., de altura de los bordes.	2	Unidad	3.350.000	634,08	m2	10.566	6.700.000	126	m2	1.331.316
1.3	Carpeta hidrofuga.	2	Unidad	14.577.000	211,36	m2	137.935	29.154.000	42	m2	5.793.270
1.4	Aislación con membrana impermeabilizante acrilica blanca, aplicación en frio y malla geo textil con tres manos cruzadas, previo secado de cada mano.	2	Unidad	18.821.000	634,08	m2	59.364	37.642.000	126	m2	7.479.864
1.5	Alisada sobre la aislación.	2	Unidad	3.692.000	211,36	m2	34.935	7.384.000	42	m2	1.467.270
							TOTAL Gs.	88.000.000			17.486.532

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

7. PLAZO, LUGARY CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
Queda convenido establecer el plazo de entrega, dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del presente documento.----------

14. FORMAR Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Esta Adenda, está sujeta al aumento del capital de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto del 10% del total ampliado.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la Republica.----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman LAS PARTES la presente Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA
JL Y COMPAÑIA S.A.
LA CONTRATISTA

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIAN BENITEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE